



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

## AVISO DE REMATE

### LA SUSCRITA SECRETARIA JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** número **50001315300320180024500**, seguido por **BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7** contra **YELY YISELA REYES PERILLA C.C. 1.121.895.419**, se señaló la hora de las 8:30 A.M., del día TREINTA (30) DE MAYO DEL 2024, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA **230-130692** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO META, UBICADO EN LA CALLE 35B No. 20E-45 CASA 7 MANZANA D2 BARRIO JORDAN RESERVADO CODIGO CATASTRAL 50001010303640004000.

BIEN IDENTIFICADO CON LA MATRICULA **230-130692**, será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo aprobado, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal. Para tal efecto, téngase como el 100% del avalúo del inmueble la suma de **\$135.945.000 m/cte**, siendo entonces que el valor equivalente al 70% del avalúo corresponde a la suma de **\$95.161.500 m/cte**.

Como secuestre funge la Señora **Reinelba Morales de Cárdenas**, quien se ubica en la dirección electrónica [remora58@hotmail.com](mailto:remora58@hotmail.com). y al abonado telefónico 321 2332511.

La licitación se registrará de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP y con los protocolos fijados en el acuerdo no. Csjma21-32 del 11 de marzo de 2021, se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo comercial aprobado de cada inmueble, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal, para lo cual se constituirá depósito judicial en la **cuenta de este juzgado no. 500012031003 del banco agrario de Colombia**.

**La subasta se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS, el link para desarrollar la diligencia será:**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

[https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting\\_NGMzZmJkY2QtZTYzMy00ODQ1LTk0Y2UtYzNjMTEyMDg0ZWMw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b48b1c05-8e06-4e0b-910e-b1f1659eb123%22%7d](https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_NGMzZmJkY2QtZTYzMy00ODQ1LTk0Y2UtYzNjMTEyMDg0ZWMw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b48b1c05-8e06-4e0b-910e-b1f1659eb123%22%7d)

Para consultar el protocolo que estableció el referido acuerdo INGRESE PARTE SUPERIOR “ACUERDO REMATES”

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección Avisos, no obstante, el mismo no supe la publicación que debe realizar el interesado en obediencia del art. 450 del C.G.P.

(firma electrónica)

**BETTY GUTIERREZ GARCIA**  
**Secretaria**

nebc

Firmado Por:  
Betty Gutierrez Garcia  
Secretaria  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 271d58b85b0b6f718e276a0dbdbbe96d89436cb2dd3263a606be82d5b28f3427

Documento generado en 23/04/2024 12:04:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>